

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2024

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.10826.2025 del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	9826

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

I. Alegatos. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad; esto, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, en relación con los numerales 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente acción de inconstitucionalidad, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularán sus alegatos, por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

III. Solicitud de radicación de expediente en Segunda Sala. Se hace constar que después de un análisis de las constancias que obran en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, y de conformidad con los puntos Segundo, fracción II, Tercero, Quinto y Sexto del Acuerdo General 1/2023, se considera que para resolver el presente expediente no es necesaria la intervención del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo que se solicita que este asunto sea remitido a la Sala de adscripción de la Ministra instructora, para que ésta se avoque a su resolución.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

